



Trujillo, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de **LIQUIDACIÓN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA** denominado: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N° 2471674; Resolución Gerencial Regional N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI y MEMORANDO N° 000091-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de la Sub gerencia de Liquidaciones, con el cual alcanza el Informe N° 0000123-2024/GRLL-GRI/SGL-PGE, Oficio N° 000515-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "*Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras*";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de julio de 2024, se resolvió **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE**





TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD con CUI N° 2471674, por el monto de Dos Millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres y 10/100 Soles (S/ 2,283,833.10);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000064-2022-GRLL/GRI, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó la liquidación de Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de Noventa y un mil Setecientos cinco y 92/100 Soles (S/ 91,705.92);

Que, con MEMORANDO N° 000091-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 02 de octubre de 2024, la Sub gerente de Liquidaciones dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino elaborar la LIQUIDACION DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI N° 2471674;

Que, el Costo Total del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI 2471674 se ha liquidado y aprobado mediante R.G.R. N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRI y la R.G.R. N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI, alcanzando la suma de **S/ 2,375,539.02 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;

Que, del Aplicativo SSI se puede observar que existe un devengado acumulado por la suma de S/ 2,375,539.01 y un devengado acumulado y liquidado por la suma de S/ 2,375,539.02 una diferencia de S/ -0.01, tal como se indica:

Devengado acumulado según SSI	S/.2'375,539.01
Devengado acumulado liquidado	S/.2'375,539.02
Diferencia:	S/. -0.01

Que, el Costo Total del Proyecto de Inversión Pública será el siguiente:

N° RESOLUCIÓN	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN
R.G.R. 000063-2022-GRLL-GGR-GRI	S/ 2,283,833.10	21/07/2022
R.G.R. N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI	1,705.92	21/07/2022





Total, Inversión	S/. 2,375,539.02	

Que, el Proyecto Inversión Pública con **CUI 2471674**: **“RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, se encuentra registrado en el Portal SSI por la suma de S/ 2,375,539.01;

Que, habiéndose analizado lo solicitado en el MEMORANDO de la referencia de fecha 02 de octubre del 2024, donde se dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino liquidar el Costo total del Proyecto de Inversión Pública: **“RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2471674, verificándose que se ha ubicado las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRI y N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI, tal como se indica a continuación:

N° RESOLUCIÓN	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN
R.G.R. 000063-2022-GRLL-GGR-GRI	S/ 2,283,833.10	21/07/2022
R.G.R. N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI	1,705.92	21/07/2022
Total, Inversión	S/. 2,375,539.02	

Que, la Obra deberá ser transferida a la Municipalidad Provincial de Trujillo para su uso, mantenimiento y conservación correspondiente;

Que, con Informe N° 000123-2024/GRLL-GRI/SGL-PGE de fecha 17 de octubre de 2024, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación del Costo Total del Proyecto de Inversión Pública denominada: **“RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2471674**, por la suma de **S/ 2,375,539.02 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;

Que, con Oficio N° 000515-2024-GRLL-GGR -GRI-SGL de fecha 22 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la mencionada obra, así como el Informe N° 0000123-2024-GRLL-GRI-SGL-PGE de fecha 17/10/2024; asimismo se alcanza el presente proyecto de resolución





indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Costo Total del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV JUAN PABLO II Y AV. VÍCTOR LARCO HERRERA, DISTRITO**





DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2471674, por el monto de **S/ 2,375,539.02 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Tal como se indica a continuación:

N° RESOLUCIÓN	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN
R.G.R. 000063-2022-GRLL-GGR-GRI	S/ 2,283,833.10	21/07/2022
R.G.R. N° 000064-2022-GRLL-GGR-GRI	91,705.92	21/07/2022
Total, Inversión	S/. 2,375,539.02	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y a la Subgerencia de Programación de la Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

